

Tema 10. Demostrabilidad de la existencia de Dios.—Diversas vías como se obtiene.—De los argumentos con que se prueba.

Tema 11. El mundo no es eterno, sino que ha sido creado por Dios en el tiempo.—Del valor histórico de la narración mosaica.—Distintos sistemas y juicio sobre toda ella.

Tema 12. Es de fe que existen ángeles, criaturas espirituales, que fueron creados por Dios en gracia, algunos de los cuales se mantuvieron fieles y otros se rebelaron contra Dios y fueron castigados a sufrir suplicios eternos.

Tema 13. Del origen del hombre.—De la unidad del género humano y su elevación al estado sobrenatural.—En qué consiste este estado.

Tema 14. Del pecado original.—Su existencia, su naturaleza, sus efectos en esta vida y en la otra.

Tema 15. De la encarnación de Jesucristo.—En qué consiste la unión hipostática.—La unión de ambas naturalezas en una persona divina no se opone a la razón, sino que es de suma conveniencia.

Tema 16. De Cristo redentor.—Existencia, necesidad y universalidad de la Redención.

Tema 17. De la Gracia habitual.—Naturaleza de la justificación.—Efectos de la justificación y propiedades de la Gracia justificante.

Tema 18. De la Gracia actual.—Su necesidad.—Lo que puede el hombre sin ella.—Lo que puede con ella.—Cómo se concede a los pecadores, a los infieles, a los párulos que mueren sin Bautismo.

Tema 19. De la Gracia eficaz y suficiente.—Exposición de los diversos sistemas de los Teólogos: Molinismo, Congruismo, Tomismo y Agustinianismo.

Tema 20. Del sacrificio de la Misa.—En qué consiste su existencia: de sus efectos: de la persona del Ministro.—Sus disposiciones y sus obligaciones.

Tema 21. Del Sacramento del Orden.—Efectos, carácter, condiciones para la validez y para la licitud por parte del sujeto y por parte del Ministro.

Tema 22. Del Sacramento de la Penitencia.—Diferencias entre este Sacramento y el del Bautismo.—De la Confesión.—Del Ministro, de la potestad de orden y de jurisdicción.

Tema 23. Del Matrimonio como contrato.—Su unidad y su indisolubilidad.—Si es de derecho natural o es de derecho divino.

Tema 24. En qué casos puede disolverse el Matrimonio, sea, rato, sea consumado.

Tema 25. El Matrimonio como Sacramento.—Del Ministro. Materia, forma y efectos del Sacramento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia, en activo, de las plazas siguientes:

Plazas

Tribunal Supremo ... ... ... ... ...	1
Audiencia Territorial de Madrid ... ... ... ...	1
Idem id. de Sevilla ... ... ... ...	2
Audiencia Provincial de Bilbao ... ... ... ...	1
Sala Especial de Vagos y Maleantes de Madrid ...	1
Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao ...	2
Idem id. id. número 5 de Bilbao ... ... ...	2
Idem id. id. de Enguera ... ... ... ...	1
Idem id. id. de Gerona ... ... ... ...	1
Idem id. id. de Gijón número 1 ... ... ... ...	1
Idem id. id. de Granada número 3 ... ... ...	1
Idem id. id. de Miranda de Ebro ... ... ...	1
Idem id. id. número 3 de Murcia ... ... ...	1
Idem id. id. número 2 de Pamplona ... ... ...	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro general de la

Subsecretaría, o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias la categoría que ostentan, las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la citada Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Madrid 5 de febrero de 1963.—El Director general, Vicente González

**MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION**

**ORDEN de 31 de enero de 1963 por la que se nombra a Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a una plaza de Médico de número, Jefe del Servicio de Cirugía cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951 y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales, que formarán parte del Tribunal calificador de la oposición a una plaza de Médico de número, Jefe del Servicio de Cirugía cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Crespo Alvarez, Consejero nacional de Sanidad.

Vocales:

Don Alfonso de la Fuente Chaos, en representación de la Facultad de Medicina.

Don Cristóbal Martínez Bordiu, en representación del Colegio Oficial de Médicos.

Don Armando Muñoz Calero, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Plácido González Duarte, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Presidente suplente: Don Benigno Lorenzo Velázquez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales suplentes: Don Rafael Vara López, en representación de la Facultad de Medicina.

Don Enrique García Ortiz, en representación del Colegio Oficial de Médicos.

Don Rafael Aiguabellá Bustillo, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Luis Estella y Bermúdez de Castro, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convocan a concurso, en turno de libre elección, destinos singulares de función directiva y de función técnico-administrativa en los Servicios Centrales y Provinciales.**

La Orden de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) por la que se fija la plantilla de destinos de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del